5685/14

# Comisión Provincial de Incautaciones

# ZARAGOZA

Expediente Tum. 5,331

Contra Martin Salvador Salvador

de Gelsa



Pe 7º 171-1944

Juez Instructor designado D.

que actuará en el Juzgado de Hijar

Fecha de Incoación 30 - 8 - 38

Fecha de remision al 5.º Cuerpo de Ciército.

\$ 69



#### Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de 12 expediente compuesto de 12 expediente compuesto de 12 expediente compuesto de 12 expediente salvador Salvador Salvador

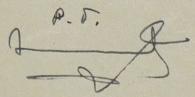
en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento na-

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza de de de 193

III Año Triunfal.

EL PRESIDENTE,



Exemo. Sr. General de la 5.º Region Militar-PLAZA



ligen	cia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo
	en esta fecha, de l testimento de una sentencia dictada en juicio sumarí-
Ŷ	simo, que se une al expediente ne 5.382
	referente a Martin Salvador Salvador
J. C	
a su	que acuerde lo procedente.  y paso a dar cuenta a dicha Comisión para
•	Zaragoza treinta de agosto de mil novecientos
	treinta y ocho.
Decre	eto de la Comisión
	Zaragoza treinta de agosto de mil
)	novecientos treinta y ocho.
4	De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero
	de 1937, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente
	la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Martin Salvador Salvador
	vecino de Gelsa de Ebro
	por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación
	mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose
	Juez Instructor del expediente a Dom al del partido de Hijar
	Juez de Instrucción de al que se
	dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remi-
<b>y</b>	tiéndole copia de la necesario
et	
8	Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.
Ł	El Presidente,  El Secretario,
Ď:1:	
Dillige	encia.—Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente
	haciendose los envios oportunos.
	; doy fe.
	DE ARAGON

Exemo. Sr.



Tengo el honor de manifestar a V. E.

haberse recibido la orden fecha 30

de Agosto ultimo dimanante del ex
pediente iniciado, no 531 contra

Martin Palvada Palvada

vecino de Gelsa, a la que se ha

prestado el debido cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos alos.

Hijar 5 septiembre 1938. III año

Huis-equivilain

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Incautación de bienes Zaragoza

Triunfal.



#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre		· ceres		15	pesetas
Semestre	 	*****		/ 30	-
Anual	 	*******	********	69	-

Las suscripciones se solicitaran de la Inspección de takaras del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las le fuera podrán hacerse remitiendo el importe or gire postal u otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria o tondos provinciales (Diputación Provincial).

nameros que se reclamen despues de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se acrerirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tros años, una pezeta



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada lines o fracción que ocupe cada anuncie o documento que se inserte, l'50 pesetas. Al original acompañara un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraos dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o partícular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inseriarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gohernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolatia respectivo como comprobante, siendo de ago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem plar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLATIA OFICIAL se halla de venta en la lis crenta del Hogor Pignatani.

# OFICIAL OLETIN

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ES LE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

truncdiatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este sonería Or all, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ostumbre, d' le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. cretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de contre ar los números de este Bolarín, coleccionados orde-ladamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final fe cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y corritorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinta dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorios cosa.

las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de rovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincía. (Ley 36 de noviembre de 1887).

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Justicia

#### JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 del actual, publicada en el Boletin Oficial del Estado del dia 22, y para ser provistas interinamente por antigüedad en la carrera, se anuncian a concurso de traslación entre Secretarios de categoría de término las Secretarías de los siguientes Juzgados de primera instancia: Badajoz, Bilbao número 3, Burgos, Getafe, Granada número 1, Lérida, Lugo, Palma de Mallorca número 1, Puerto de Santa Maria, Sanlúcar de Barrameda, Santander número 1, Sevilla número 3, Sevilla número 5, y Teruel.

Las instancias solicitando tomar parte en este con-curso se presentarán en este Ministerio en el término de quince dias naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Botetin Oficial del Estado y en ellas se expresarán las Secretarias por

el orden de preferencia que se soliciten, sin incluir Secretaria alguna que no figure en la anterior relación. Vitoria, 24 de agosto de 1938.—Tercer Año Triun-fal.—El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 del actual, publicada en el Boletin Oficial del Estado del día 22, y para ser provistas interinamente por antigüedad en la categoría de término, se anuncian a con-curso de traslación entre Secretarios de la indicada clase las Secretarías de los siguientes Juzgados de primera instancia: Antequera, Bilbao número 2, Bilbao número 4, Ferrol, Gijón número 2, Huesca, Logroño, Orense, Pontevedra, Salamanca, San Roque, Sevilla número 1, Sevilla número 4, Toledo y Vigo nú-

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en este Ministerio en el término de quince dias naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletin. Oficial del Estado y en ellas se expresarán las Secretarias por el orden de preferencia que se soliciten, sin incluir Secretaria alguna que no figure en la anterior relación. Vitoria, 24 de agosto de 1938.—Tercer Año Triun-

fal.-El Jefe del Servicio Nacional de Justicia, Alejandro Gallo.

> (Del Boletin Oficial del Estado núm. 59, de 28 de agosto de 1938).

#### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.489.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### RESES MOSTRENCAS - Circular.

La Alcaldía de Bárboles da cuenta de que el vecino Carmelo Medra Soler ha encontrado una potra de ca-pa roya, de unos 3 años de edad, talla 1'30 m. aproxi-madamente, con una estrella blanca en la frente que le baja hasta el morro, llevando una marca en el lado

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para la adminis-

tración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que de no presentarse el dueño a recoger dicho semoviente en el plazo marcado por aquél se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1938. - Tercer Año

Triunfal.

El Gobernador civil,

Francisco Planas de Tovar.

#### SECCION QUINTA

Núm. 4.484.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza

En cumplimiento de lo determinado en el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de cinco días, un expediente relativo a enajenación mediante subasta del solar que constituye la manzana 53 de la zona de ensanche de Miralbueno, para que durante el referido plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—P. A. de

S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.487.

#### Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

Para general conocimiento se notifica a los elementos interesados que las razones sociales Hijos de Orbea, S. en C., de Vitoria, y la Unión de Explosivos, de Bilbao, venden sus cartuchos de caza, tanto llenos como vacíos, a los precios que regian en julio de 1936. Cualquier infracción que se denunciare, una vez

comprobada, será fuertemente corregida. Zaragoza, 1 de septiembre de 1938. – Tercer Año Triunfal. – El Gobernador civil Presidente, Francisco Planas de Tovar.

Núm. 4.402.

#### Comisión Provincial de Incautaciones

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad

Luis Buenacasa Sancho, vecino de Zaragoza. (Expte. núm. 5.321).

habiendo nombrado luez instructor del expediente al Decano de los de esta cápital.

Zaragoza, 29 de agosto de 1938.--Tercer Año Triun-fal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martin Clavería.

Núm. 4.423.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Brígida Acero Bernal, vecina de Almonacid de la Sierra. (Exp. núm. 538).

Lorenzo Acero Bernal, vecino de id.

(Exp. núm. 539).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al de La Almunia.

Zaragoza, 31 de agosto de 1938 .-- Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, presidente de la Comisión: P. D., José M.ª Martin Claveria.

#### Núm, 4.424.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Cristóbal Bascuas Vicente, vecino de Gelsa de Ebro. (Exp. núm. 5.322).

Manuel Espinosa Morellón, vecino de id.

(Exp. núm. 5:323).

Francisco Falcón Carreras, vecino de id.

(Exp. núm. 5.324).

Manuel Falcón Catalán, vecino de id.

(Exp. núm. 5.325).

Manuel Gonzalvo Lobera, vecino de id.

(Exp. núm. 5.326).

Marcos Gonzalvo Usón, vecino de id.

(Exp. núm. 5.327).

Romualdo Hijar Garcia, vecino de id.

(Exp. núm. 5.328).

Virgilio Marquina Abós, vecino de id.

(Exp. núm. 5.329).

Mariano Morellón Nuviala, vecino de id.

(Expte. núm. 5.330).

Martin Salvador, Salvador, vecino de id.

(Expte. núm. 5.331).

Pascual Usón Gonzalvo, vecino de id.

(Expte. núm. 5.332).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Hijar.

Zaragoza, 30 de agosto de 1938 .-- Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martin Claveria.

#### Núm. 4.424.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad cilvil contra

Félix Lafoz Coderque, vecino de La Puebla de Al-

(Expte. núm. 5.333).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al

del Juzgado núm. 1 de esta capital e interino de Belchite.
Zaragoza, 30 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión:
P. D., José M.ª Martín Clavería.

#### SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 4.460.

Ignorándose el paradero del mozo Santiago Garcia Díaz, hijo de Lucía Díaz Heredía, nacido en esta villa el 5 de abril de 1920, por el presente le cito para que comparezca en la Caja de Recluta núm. 31, entre los



Número en la Comisión 5331 Número en el Juzgado 173

#### EXPEDIENTE

para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a

Martin Palvador Palvador, de Gella

por su oposición al movimiento Nacional



123

世 生

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Martin Salvador Salvador de Gelsa , como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.º de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de Enero de 1937, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente núm 511/

Sirvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 30 de Agosto de 1938.

Ano inume

P.D.

Sr. Juez de instrucción de 1 Partido de

HIJAR

NOTA. - Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.



\*

DON VICENTE RODRIGUEZ MARTIN, Secretario de la Comision Provincial de Incautaciones.

CERTIFICO: Que en esta Secretaría de mi cargo obra un testimonio de sentencia dictada en juício sumarísimo que, copiada en su parte necesaria, dice así:

"RESULTANDO: Que se ha instruído la causa por los trámites de juício sumarísimo de urgencia, con motivo de los hechos delictivos ocumridos en el pueblo de Gelsa, en donde se asesinaron por los elementos marxistas unas cincuenta personas, se saquearon las casas de los elementos considerados derechistas, se destruyó el templo parroquial y se organizó una resistencia al Glorioso Movimiento Nacional formándose Comités, Juntas y Organizaciones para dirigir la vida social, política y judicial del citado pueblo. Hechos probados..."

"RESULTANDO: Que el procesado MARTIN SALVADOR SALVADOR, miembro de la U.G.T. desde 1931 formó parte del Comité durante cuyo mandato fueron fusiladas siete personas de derechas, fué también Vocal de una Junta Administrativa. Hechos probados".

"EL CONSEJO DE GUERRA FALLA: Que de be condenar y condena a los procesados...Martin Salvador Salvador ... como autores de un delito de adhesion a la rebelión con circunstancias agravantes, a la pena de muerte..."

mistro de distribuit es espretat estroge es : Lanciden ofacin

"En Zaragoza a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y ocho. Por la presente se acredita que a las seis de la mañana del día de hoy se ha ejecutado la sentencia de muerte recaída en los paisanos... Martin Salvador Salvador... pasando a los reos por las armas. Hecha la descarga por el piquete, el Oficial Médico Don Ángel Jordana de Pozas reconoció el Cuerpo de los reos, certificando su defunción..."

y para que pueda remitirse y servir de antecedente al JUZGAdo de Instruccion de Híjar, designado para instruír el expediente incoado en el día de hoy contra Martin Salvador Salvador,
libro el presente testimonio en Zaragoza a treinta de Agosto
de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triumal.



Providencia Juez / Hijar cinco de Septiembre de milnovecientos trein- s Sr. Beguiristàin/ ta y ocho.

> Por recibida la anterior orden de la Comisión provincial de Incautación de bienes en Zaragoza a la que se acuse recibo. Se nombra Secretario para estas actuaciones al de este Juzgado. Instruyase expediente para depurar la actuación de har-Talvador Jalvador, vecino que fuè de Gelsa, en relación con el Movimiento Macional, para efectos de responsabilidad civil previstos en el Decreto-Ley de 10 enero de 1937: registrese y dirijase orden al Juzgado municipal de Gelsa para que se reciba una información de testigos personas idoneas y de reconocida moralidad, acerca de la posición ideologica de diche inculpado, sus actividades en el campo politico y sindical, organizaciones deuno y otro orden a que huciere pertenec cido, cargos que desempeñara y su actuación respecto al Movi- f. miento nacional; se aporten informes de la alcaldia, Guardia civil y Juez Municipal, sobre los mismos extremos; se evacuen las citas que resulten de unas y otros y se haga constar las personas que constituyeran la familia de dicho inculpado pero que estuvieran a su cuidade y parentesco que les uniera al mismo.

Lo acordo yfirma S. S. de todo lo cual doy fe.

Verissiquistain

Diligencia/ în el mismo dia se cumple lo acordado de que doy fè.

Du -



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HIJAR
Número en la Comisión 5311
Número en el Juzgado 173

RAMO DE KMBARCO

del

EXPEDIENTE

instruido para declarar administrativamente la responsabilidad civil a exigir a

Markin Talvador Falvador de colos

por sa eposición al Mavimiento Ascional.

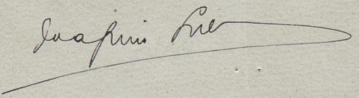


Don Joaquin Loren Ferrer, Secretario accidental del Jusgado de Instrucció del partido de Hijar.

THE THE POST OF THE PARTY OF TH

"S. S. por ante mi el Secretario dijo: Se decreta el embargo de bienes del inculpado <u>Marta Palvado</u>, por cuantia ilimitada, quedando todos ellos afectos, por todo su valor a la responsabilidad civil que pudiera ser exigible al mismo por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, a reserva de la determinación de cuantia que harán, en su caso, las autoridades competentes. = Formese, con testimonio de la parte dispositiva de este auto, ramo separado para llevar a efecto el embargo y diligencias con el mismo relacionadas; Elo acordo y firma don Josè Beguiristàin Eguilaz, Juez de Instrucción de este partido, de todo lo cual doy fê. = Josè Beguiristàin = Joaquin Lorèn = Rubricados".

Concuerda lo preinserto con su original a que me remito y lo relacionado asì aparece del expediente de referencia. Y para que conste y sirva de cabe beza al ramo de embargo, libro el presente en Hijar a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.





Providencia Juez / Hijar a veintisiete de Septiembre de mil novecientos Sr. Beguiristàin/treinta y ocho.

Dada cuenta, se tiene por formado este rano separado y en cumplimiento de lo que se halla acordado, librese orden al Juzgado municipal de Gelsa, para que se proceda al embargo de
bienes de todas clases de la pertenencia del inculpado flanto

Salvado Palvado a su deposito o administración,

y previa descripción, a la tasación de los mismos, y si careciese de bienes se acredite su insolvencia en forma.

Lo acordó y firma S. S. de todo lo cual doy fè.

The address of the action

Joaqui Le

Diligencia/ En el mismo dia se remitiò la orden, de que doy fè.

Expediente de incautación número 179



En cumplimiento de lo acordado por 8. S. en el expediente del margen, que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil a exigir al vecim que rue de esa villa Martin Jalvaly. Talvaly por su oposición al Movimiento Bacional, dirijo a V. la presente que devolvera cumplimentada para la practica de lo siguiente:

1°. Se reciba ana información de personas idoneas y de reconocida moralidad, acerca de la posición ideologica del inculpado, sus actividades en el campo político y sindical, organicaciones de uno y otro orden a que perteneciera y cargos que desegonara, y su actuación respecto al Movimiento Na-Cional.

Po. Se aporten informes dels alcaldia, Cuardia civil y de V. Sr. Juez municipal, sobre los mismos extremos.

3º So evacuen les citas que resulten de uner y otres.

4°. Se hage constar las personas que constituyeran la familia del expedientado pero que se hallaren a su coidado y grado de parentesco de las mismas con èl.

Dios guarde a V. muchos años. Hijar 5 sepbre 1938. III a o Triunfal.

Luapin Ru

Sr Juez Municipal de Celsa

Informe del inculpado Martin Salvador Salvador, espediente N 173.

Su ideologia con anterioridad al Movimiento Nacional pertenecia a la U. G. T. gran
propagandista y de mucho cuidado excitando a las
masas estando de acuerdo con todos los dirigentes
tes del progama a desarrollar en contra del movimiento Nacional formando parte de los dos últimos consejos municipales; la familia del inculpado que se hallaba a su cuidado eran la mujer y dos hijos.

de que certifico.

Locunte

Nicolas Perez

Mariano Rock

Cnforme

Maurel Fuertes &

GOBIERNO DE ARAGON de la Alcaldia respecto al espedeinte N 173.

me las manifestaciones de los esponentes en el informe anterior que revelan la veracidad de lo espuesto sin que tenga que añadir nada más.

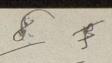
Conforme y firma con el Sr. Juez de que

certifico

earlo ma

Maurel Fuerty to

Expediente nº 173





Consecuente a su atenta comunicación en la que pide informes del vecino de la de Gelsa de esta demarcación, Martin Sal vador Salvador, acerca de su posición ideológica, sus actividades en el campo politico y sindical, organizaciones a que hubiere pertenecido, cargos desempeñados y su actuación respecto al Glorioso Movim miento Nacional, tengo el honor de infor mar a la respetable y superior autoridad de V. S. lo siguiente; su ideologia con anterioridad al Movimiento Nacional pert tenecia a la U. G. T. gran propagandista y de mucho cuidado excitando a las masas. estando de acuerdo con todos los dirigen tes marxistas del progama a desarrollar en oposición del Movimiento Nacional, for mando parte de los dos últimos Concejos municipales; la familia del inculpado que se hallaba a su cuidado la constituiann su mujer y dos hijos

Quinto 23 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal. Fl Comandante del puesto

vanim Heurel Olgu

Sr. Juez Municipal de

GFLSA DF FBRO



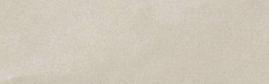
9 \$

Informe del Sr. Juez municipal contra el inculpado, Martin Salvador Salvador...... espediente N 173

la dominación roja se hallaba en Zaragoza co mo refugiado, y estudiadas detenidamente las informaciones de las personas que han depuesto en estas informaciones, condideradas de recto criterio e imparcialidad, amantes de la justicia, quedan confirmandos todos sus extremes

Gelsa 23 de Septiembre de 1938.

III Año Triunfal



10

Auto Juez / Hijar veintisiete de Septiembre de mil novecientos Sr. Beguiristàin/ treinta y ocho.

La orden anterior al expediente de su razón y,

Resultando que incoado este procedimiento para depurar la actuación

delvecino de Gelsa Martin Lalvador Palvador, respecto al

Movimiento Nacional, han sido aportados informes de la alcaldia,

Guardia civil y Juez Municipal de dicho pueblo y aportados o recibida información de testigos idoneos, no habiendo sido oido el inculpado por ser fallecido;

Considerando de lo actuado que se desprende la existenciade indicios racionales de culpabilidad contra el referido encartado, por lo que procede decretar el embargo de bienes del mismo, de conformidad a l que dispone la norma tercera apartado d) de la Orden de la Presidencia de la Junta Tecnica del Estado de 10 de enero de 1937;

s. s. por ante mi el Secretario dijo: Se decreta el embargo de hienes del inculpado Martin Palvador Palvador,

por cuantia ilimitada, quedando todos ellos afectos, portodo su valor a la responsabilidad civil que pudiera ser exigible al mismo por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, a reserva de la determinación de cuantia que harán, en su caso, las autoridades competentes.

Formese, con testimonio de la parte dispositiva de este auto, ramo separado para llevar a efecto el embargo y diligencias con el mismo, relacionadas.

Lo acordò y firma don Josè Beguiristàin Eguilaz, Juez de Instrucciòn de este partido de todo lo cual doy fè.

Hereisegunistain

Josephin

Diligencia/ Seguidamente queda formado el ramo separado de que doy fè.



Sufareme que et acta el Fren Muturctur del experiente nº 9331 refinir contra martin Palrown Palrown, recino de Pella, por on africión al movimiento masicul. de las declaraciones recreives e inforemes aprix tails aparece que dietro insulpart pertenena a U. G. K. s'end fran propafandista de mi iveal, eventadri delas knows y formo paro de los netimos Cantepos Armicifales, d'ends marufierta de africión al mos munto maximal. True jurford en consep de merro y condenons; ala rellimen pena que re preis a jernemen. Hejae cuatr de Haras de 1969 Justa Moso diliferiera En el mismodia estamb term nad ett repediente te remite emel Name de modarfe a la Comisión provencial; comprets de tiete folist y el rains remo, dy

#### Juzgado de Instrucción de Híjar

Exmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. terminado, juntamente con el ramo de embargo, el expediente instruido contra D. Martin Talvain Talvain vecino de 90 para determinar administrativamente su responsabilidad civil por oposición al Movimiento Nacional.

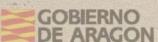
Dicho expediente va compuesto de helt folios útiles y de otros \_\_\_\_\_ su ramo separado de embargo y tiene el número de los tramitados en este Juzgado y el 5 21 en esa Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hijar, H de Marsu de 193 9.

El Juez Instructor

Exmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautacion de Bienes.



Providencia.—Zaragoza Trece de Marzo de mi

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual trabunal regional de responsabilidades política, elévese el expediente original al Exemo. Sr. General de la 5.ª Región Militar para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión de que yo el Secretario certifico.

#### INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Martin Salvador Sadvador , de Gelsa , tiene el honor de informar lo siguiente:

Que de las declaraciones e informes aportados en el expediente se deduce: Era de ideas extremistas muy acentuado, afiliado a la U.G.T. y propagandista peligroso de izquierdas, siempre en contacto con los elementos directivos del Frente Popular formó parte durante la dominación roja en el pueblo. del Comite o Consejo municipal durante cuya actuación fuerón fusiladas siete personas de derechas; por ello fué sometido a Consejo de Guerra que le condenó a muerte, siendo cumplida la sentencia.

e halla por tanto incurso el inculpado en los casos a) b) y l) del articulo 4º de la ley de 9 de Febrero último, sin que concurran circunstancias modificativas de su responsablidad y procede

por ello a imponerle la sanción que el Tribunal regional estime max pertinente entre las señaladas en el articulo 8º de la mencionada ley.

Dicho Tribunal, no obstante con más acertado criterio resolvera lo que estime más conveniente al interés nacional.

Zaragoza trece de arzo de mil novecientos treinta y nueve.-III

Diligencia. En de 13 NOV. 1839 de 1,939 se elevan esta diligencias acompañadas de atente oficio al Sr Presidente del Tribunal
regional de responsabilidades políticas; doy fé.

4

PROVIDENCIA. - Zarageza a die z y nueve de Febrere de mil ne-S.S. vecientes cuarenta y cuatre.

Millaruele Tejada Barreeta

Cemuniquese el presente expediente al Ministerio Fiscal, para que informe le que estime precedente.

. Le acordaren les Señeres del margen y firma el Sr. Presidente de que certifice.

Mouremen

Diligencia. - Seguidamente se cumple le mendade. - Certifice.

Al finale para dictaminar con elemento;

de juicio sobicito del Fribund se le de vista de la piesa de embargo completa.

taragora 28 teles 944

Classis di Farenal

Otrosi dice: In el caso de que el Aragado municipal, no hubiese outuplimentado el embargo que se le noleno, que le de inmediato emplimento.

Naragora festios set supre-

Devuelto de Frencia Laragora 6 Marzo de 1944. Mare de Pomente Pulouspean Duqueia - Siquidamentere unique so maidales,

GOBIERNO DE ARAGON

Devecetto de Frencia Laragora 6 Marzo de 1944. Sare de Ponente Pulocuspian Duqueia . Siquidamentere umpre la mandali,

GOBIERNO DE ARAGON Diligencia. - Devuelto de Ponencia hoy 10 de marzo de 1.944.

Morres

PROVIDENCIA. - Zaragoza a once de Marzo de mil novecientos cuarenta

S.S. # cuatro.

Millaruelo Tejada Barroeta Para la práctica de inventario valorado de bienes remitanse estas actuaciones al Sr. Juez de Instrucción

de Pina de Ebro.

Lo acordaron los Señores del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Auberogues,

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.



Providencia Juez Señor Miravete.- Pina de Ebro a de marzo de mil no vecientos cuarenta y cuatro.

Guardese y cumpla lo mandado por la Superioridad cuanto se ordena en la precedente orden de la que se acusara recibo y para su debido cumplimiento librese carta orden al inferior correspondiente.

Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

Jacol Mirareto

Ante mi.

Montoni Pecer

Diligencia: El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.





18-3-24



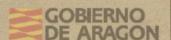
Martin Salvador Salvador

En el expediente de Respansabilidades polticas seguido contra el vecino de esa localidad anotado al margen, en cumplimiento de lo ordenado por la Suprerioridad tengo acordado dirigir a V.el presente afin de que se proceda al inventario valorado de los vienes que posea dicho denunciado.

Sirvase V. Devolver la presente de bidamente cumplimentada a la mayor brevedad y sin dar lugar a recuerdo alguno.

Pina de Ebro a 17 MAR. 1944 de 1944.

Sr.Juez Municipal de Gelsa



DILIGFNCIA. Recibido y registrado al número 183. Doy fe. Gelsa, a 3 de Abril de 1944 Fl Secretario P.H. PROVIDENCIA. Fn la villa de Gelsa, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. LORIFNTF Cumplase y guarde lo mandado, en el preinserto exhorto, y verificado que esto sea, devuelvase a la Superioridad de donde
procede por el conducto de su recibo. JUFZ SR. LORIFNTF Proveido por el Sr. Juez municipal que al margen se expresa. Doy fe. Lourete se han reclamado de las Autoridades que determina el articulo 48 de la Ley de Resposabilidades políticas, la urgebte remisión de los informes que en el mismo se indican, en concordancia con lo que dispone el articulo 53, con referencia al expedientado, Martin Salvador Salvador; interesando també bien de esta Alcaldia, indique los familiares que el mismo tiene a su cargo, e ingresos que perciben y bienes valorados, que posea en este termino municipal. Doy fe. DILIGFNCIA. La pomgo yo, el Secretario, para hacer constar que, con esta fecha, 14 OTRA. Para hacer constar que se adjunta certificaciones de bienes, que posee en este termino municipal, el expedietado de referencia. Doy fe. Morellon OTRA. Tan pronto como sean recibidos, en este Juzgado municipal, los informes antes mencionados, serán remitidos al Juzgado exhortante. Doy fe. OTRA. Fn el mismo dia se cumple lo mandado. Doy fe. Month

D. GREGORIO GARZA LAFUENTE,	Secretario	del	Ayuntamiento
do IA WITTA DE GELCA			

CERTIFICO: Que según resulta del examen del amillaramiento, apéndices, repartos de contribución y demás antecedentes que obran en estas oficinas municipales, aparece amillarada a nombre de D. Martin Salvador Salvador la finca cuya situación, cabida, linderos y líquido imponible, se expresan a continuación:

TIP. BLASCO-ZARAGOZA

Número de	Naturaleza, situación, cabida y linderos		Strong common and	
orden	Naturareza, Situación, Cabitta y Influeros	Pesetas	Cts.	
762	Rustica capitalizada	0.006	00	
		2.996		
47.3	Urbana id	3.400	00	
	•			
			.,	
.,				
			*******	
	Suma y sigue	6 706	00	
	Suma y sigue	6. 396	1.(	

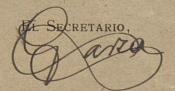
Número de	Naturaleza, situación, cabida y linderos		Liquido imponible Pesetas Cts.	
orden			Cts.	
	Suma anterior	6.396	.00	
	TOTAL	6. 396		

Y para que conste a petición de Orden judicial
libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Gelsa, x
a 25 de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro

V.0 B.0

EL ALCALDE,

Redro chorelles





Providencia Juez Señor Miravete.-

14

Pina de Ebro a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Unase al expediente de su referencia la carta orden cumplimentada que antecede y hallandose cumplido cuanto se ordenó por la Superioridad, elévese a la misma estas actuaciones con comunicacion.

Lo manda y firma 3.S.de que doy fe.

M. M. rarole

Ante mi.

Diligencia: El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.





Exemo Señor.

Tengo el honor de remitir a V.E.el adjunto expediente de Res ponsabilidades politicas seguido contra el denunciado anotado al margen, una vez aportado al mismo la relacion de bienes va-· Martin Salvador Salvador lorada del mismo, conforme se or denó a este Juzgado por esa Su perioridad.

> Dios guarde a V.E.muchos años. Pina de Ebro 10 de Abril 1944.

Exemo Sr, Presidente de esta Audiencia Provincial.



Diligencia. - Recibido del Juzgado el expediente y anterior comunicación en el dia de la fecha. - Certifico.

Zaragosa 11 de Abril de 1.944.

PROVIDENCIA.- Zaragoza a doce de Abril de mil novecientos cua-S.S. renta y cuatro.

Millaruelo Tejada Barrosta

Al Fiscal, para que informe lo que estime procedente.

Lo a cordaron los Señores del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Modopus

Diligencia .- Seguidante se cumple lo mandado .- Certifico.



Mener det expedientich procede robereser et expedients

Laragora 14 ilhie 1944

Pedro de la Paris

Pilipunia - Februte te Ferralia hor 15. Abril. 1944

Providucia Zorapore 17 Abril. 1944

Millomedo J. Pasa al Ponente
Borroeta S. Pasa al Ponente

Jufoccopio.

Feliginia segméente ne unique le mandeils



### AUTO

Señores PRESIDENTE

D. José Millaruego Durango VOCALES

D. Félix Tejada Torres

D. Abgel Barroeta y Fz.de

Liencres.

Zaragoza veintiseis de Abril
de mil novecientos cuarenta y cuatro

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Mertin Selvedor

Selvedor de Gelsa

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto

inculpado posee bienes que no le canzan la suma de veinticinco

mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en el resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Martin Selvador

Selvador de Gelsa por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Dell found Adellogues

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado y se libra orden para notificación. - Certifico.



et siquiente ain

Delo Twento

Agra-



Exemo Señor.

Tengo el honor de remitir a V.E.las adjuntas diligencias de cumplimiento del telegrama postal de esa Superioridad dimanante del expediente de Responsabilidades p politicas seguido contra el denun Martin Salvador Salvador ciado anotado al margen. Dios guarde a V.E. muchos años.

Pina de Ebro 31 de Mayo de 1944.

Pall Marile

Exemo Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial.



# iVIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 26 de Abril de 194 4

EL PRESIDENTE

A Juez de Instrucción

PINA DE ERRO

#### TEXTO:

Notifique V. al encartado Martin Salvador Salvador de familiares, de Celsa que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 5.3.3/
como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, o caso contrario actual domicilio de estos Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. Spara su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

De O. de S. S.ª

BL SECRETARIO,



Providencia Juez Señor Miravete.- Pina de Ebro a diez de Mayo de mil novecientos cua renta y cuatro.

Mutinio See

Guardese y cumpla lo mandado por la Supe rioridad en la precedente orden telegrafica postal y para su de bido cumplimiento remitase al inferior, quien lo devolverdatapli mentado a la mayor urgencia sin dar lugar a recuerdo alguno. Lo manda y firma S.S.de que doy fe.

Taleel Mirarete

Ante mi.

Diligencia: El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.



DILIGFNCIA. Recibido y registrado al mimero 198. Doy fe. Gelsa, a 13 de Mayo de 1944 Fl Secretario P. H. PROVIDENCIA. | Fn la villa de Gelsa, a veititres de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. RIFNTF Cumplase y guarde lo mandado en el preinserto exhorto, y veri----- ficado que esto sea, devuelvase a la Superioridad de donde procede, por el conducto de su recibo. JUFZ SR. LORIFNTF Proveido por el Sr. Juez municipal que al margen se expresa. Doy fe. Fl Juez municipal: Fl Secretario P. H. Quetris Moneller NOTIFICACION. Teniondo presentes en estrados de este Juzgado municipal, al vecino de esta localidad, Martin Calvador Colera, hijo, del encartado Martin Salvador Salvador, yo, el Secretario, le notifique en legal forma, el con tenido del Telegrama Oficial Postal que antecede.

Fin prube de ello firma conmigo. Dov fe. Duani Mon lon Martin Salvedory DILIGFNCIA. Al siguiente dia se cumple lo manado .' Doy fe. Mondellor

Providencia Juez Señor Miravete.-

Pina de Ebro a veinticu digo treința y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mi.

Por recibido el anterior telegrama postal debidamente cumplimentado, y con las diligencias de su cumplimiento elevese a la Superioridad con comunicacion. Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

El. Lalael Minante

Diligencia:El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.



Diligencia. - Recibidas del Juzgado en el dia de la fecha las anteriores diligencias de notificación. -Zaragoza 3 de Julio de 1.964.



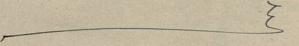
PROVIDENCIA. - Zaragoza a cuatro de Aulio de mil nevecientes cua-

S.S. Millaruolo Te jada Barroe ta renta y cuatro.

Las anteriores diligencias de notificación receta

cibidas únanse al expediente de su razón, y remitase
testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el
presente expediente al Tribunal Nacional.

Lo acordaron los Señores del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Josteleda)

Diligencia. - Seguidamente se oumple lo mandado. - Certifico. -



